JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014189037 2020-01696 00

Encontrándose al despacho para resolver lo solicitado por el ejecutante y luego de constatado el cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P., se:

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado por pago de las cuotas en mora el proceso ejecutivo para la efectividad de garantía real de mínima cuantía promovido por el **FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, en contra de **URREGO CRUZ DECCY FABIOLA.**

Segundo: Atendiendo que la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario la entrega de la misma. No obstante, si en el Despacho obra los documentos base de la ejecución, PRACTÍQUESE el desglose de los documentos a costa de la parte demandante, quien deberá vía correo electrónico solicitar cita para la entrega de los documentos. Déjense las constancias del caso.

Tercero: Levántese las medidas cautelares aquí practicadas.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

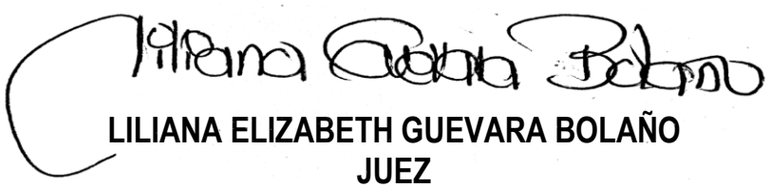

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 06 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 052

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS